



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 2 de Febrero

Número 26

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 8/60

Señalamiento de precios máximos de venta de carne

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3-59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1959 (B. O. del Estado número 65, del 17), han sido señalados los siguientes precios máximos aplicables en la venta de carne de las especies que se detallan, durante el próximo mes de febrero.

Ternera

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 47 pesetas kilogramo, al público.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 30.

Carne picada, 30.

Carne de vacuno

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 42 pesetas kilogramo, al público.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 20.

Carne picada, 20.

Carne congelada de importación

Carne de 1.^a clase, sin hueso, 50,45 pesetas kilogramo, al público.

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 36,45.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 24,45.

Sebo, 9,45.

Hueso blanco, 5,45.

Hueso rojo, 1,70.

Los precios de la carne de va-

cuno y ternera, picada a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En los precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de «extra» y «primera» clase, en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de «segunda» clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazo, morcillo y llana.

Se considerarán como de «tercera» clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso, con excepción de las chuletas de ternera, que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial número 2.939/59, de 31 de diciembre último, «Boletín Oficial» de

la provincia, número 3, de 5-1-60, y número 5, del 8-1-60.

Burgos, 29 de enero de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 384 59, sobre lesiones mutuas, contra Lauro Coello Pérez e Inocencio Delgado del Campo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 18 de enero de 1960.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciados, Lauro Coello Pérez e Inocencio Delgado del Campo, de 44 y 37 años respectivamente, solteros, jornaleros, ambos en ignorado paradero, y por falta de lesiones mutuas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Inocencio Delgado del Campo y Lauro Coello Pérez, por la falta que se les im-

puta a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal, número uno de Burgos, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario, doy fe.—Valentín Azofra.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados expresados Inocencio Delgado del Campo y Lauro Coello Pérez, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente, visada por el Sr. Juez Municipal en Burgos, a 21 de enero de 1960. El Secretario, V. Azofra.—Visto bueno.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Roa

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de esta villa de Roa, y su comarca, en los autos de juicio civil de cognición que se siguen a instancia de doña María de la Concepción Guijarro García, asistida y con licencia de su esposo don Benigno Lázaro Lázaro, representada por el Letrado don Eutiquio Delcúra Antón, contra don Victorino Madrigal Pradales, vecino de Fuentelisendo, y otros catorce más, así como contra los herederos y demás personas desconocidas que traigan causa de don Florentino Antorrán, sobre disolución de comunidad indivisa de un lugar, en cuantía de ocho mil pesetas, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Esteban Arranz.—En Roa, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta. Dada cuenta, y por presentado el anterior escrito de demanda con poder notarial y documento a que se refiere y copias, se tiene por parte al Letrado don Eutiquio Delcúra Antón, que comparece en nombre

y en representación de la demandante doña María de la Concepción Guijarro García, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; se declara competente este Juzgado para el conocimiento y tramitación de la presente demanda, la cual ha de sustanciarse por los trámites de proceso de cognición; confiérase traslado de la demanda a los demandados don Victoriano Madrigal Pradales, don Emiliano Domingo Domingo, doña Basilisa Domingo Domingo y en su nombre y en representación legal a su esposo don Siméon Arranz Esteban, don Julio Madrigal Pradales, don Julián Pradales Domingo, doña Cruz Pradales, don Patrocinio Pinto Madrigal, don Valeriano Domingo Domingo, don Trifón Camarero, don Ceferino Guijarro García, don Aureo Martín Peral, don Gregorio Casado, don Siméon Arranz Esteban, don Francisco Pradales, don Fortunato Martín y a los herederos o personas desconocidas que traigan causa de don Florentino Antorrán, con entrega de las copias presentadas, y se les emplace en forma legal a fin de que comparezcan contestándola dentro del improrrogable plazo de seis días y en la forma prevista en el artículo 40 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para los procesos de cognición, con apercibimiento de si no lo hicieran, se declarará su rebeldía, parándoles los demás perjuicios que haya lugar en derecho, y como se solicita, para la práctica de esta diligencia, librese carta-orden a los Juzgados de Paz de Fuentelisendo y Valdezate, que se entregarán a la parte demandante para que se encargue de su diligenciamiento, y para el emplazamiento de los herederos o personas desconocidas que traigan causa de don Florentino Antorrán, se hará por medio de edictos que serán fijados en el tablero de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, como así también se solicita; testimoniése el poder en autos y entréguese a la representación de la parte demandante. Así lo acordó y firma S. S.^a de que doy fe.— Fir-

mado: José Esteban.—Ante mí, Pablo Miguel.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los demandados que como herederos o personas desconocidas que traigan causa de don Florentino Antorrán, expido la presente cédula para que sea fijada en el tabión de anuncios de este Juzgado y publicada en «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndoles saber que las correspondientes copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser recogidas.

Roa, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de don Jesús Gil Sanz, mayor de edad, vecino de Canicosa de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de su vecindad, de fechas 5 septiembre y 31 de octubre de 1959, sobre denegación de permiso para realizar obras.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Busgos, a 23 de enero de 1960.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 15 de enero de 1960.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde don Mariano Joquotot Uzuriaga, asistiendo don Mariano Pé-

rez López, don Vicente Pérez Ortega; don Emilio Villalain Rodero; don Emilio Arroyo Alcalde, y don Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, tercero, cuarto y octavo Tenientes de Alcalde, don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonio, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diez y ocho horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 8 del actual mes.

DICTAMENES

Asuntos Económicos

2 y 3.—Aprobar las cuentas que rinden los Conserjes de los Mercados Norte y Sur de las cantidades recaudadas en los mismos durante el mes de diciembre de 1959.

4.—Desestimar la reclamación suscrita por don Segundo Arroyo, sobre imposición de Contribuciones Especiales.

5.—Autorizar a la Cooperativa Calatravas para ejecutar determinadas obras en el portal de la casa núm. 1 de la calle de las Delicias.

Asuntos Generales.

6.—Aprobar los módulos que han de servir de tipo de licitación para los traspasos o subastas de los puestos de los Mercados de Abastos en el año actual, y los sucesivos mientras no se modifiquen.

7.—Aprobar la cuenta que rinde la Administración del Mercado de Ganados de San Amaro de la recaudación obtenida en el mismo durante el mes de diciembre último.

8.—Desestimar la petición de Edificios Feygón en la que solicitaba la exención de obligaciones relativas al edificio a construir en la parcelación de la Pla-

za de Burgos y el Parque de Artillería.

9.—Conceder el premio de Natalidad a los siguientes señores: don Julián Marina Fraguas; Policía Municipal; don Ubaldo Mariscal Pardo, Policía Municipal, y don Angel Nogal García, Recadero.

Obras y servicios.

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se señalan, se concedieron las siguientes autorizaciones de Obras:

12.—A don Claudio Tresaco para ampliar un edificio de la calle de Francisco Sarmiento número 5.

13. A don José Remigio Antón para construir un edificio de dos plantas en el Barrio de Villayuda.

14. A las Escuelas Técnico Profesionales del Padre Arám-buru para reforma interiormente las instalaciones del edificio número 22 de la calle de Barrio Gimeno.

15. A don Francisco Hernando Robledo para construir un panteón doble en el Cementerio Municipal de San José.

16.—Aprobar las alturas que se proyectan en el edificio a construir por don Leonardo Carcedo Ojeda, sito en las calles de San Pablo y Trinas, y a resultas del proyecto que deberá presentar al Excmo. Ayuntamiento.

17.—Aprobar la certificación de obra realizada por el Contratista don Mannel Carqués Cati-llejo en los puestos centrales del Mercado Sur.

18.—Aprobar la segunda certificación de obra a favor del Contratista don Manuel Carqués Castillejo, por la ejecutada en la pavimentación de la calle de las Calzadas, como asimismo el pago de las minutas de honorarios técnicos.

19.—Aprobar la certificación

número tres a favor del Contratista don Angel Malaxechevarría de las obras ejecutadas en la construcción de viviendas y Escuelas para Maestro del Capiscol, como asimismo las minutas de honorarios técnicos.

20. Abonar a los Sres. Hijos de don José de la Morena, la indemnización por daños causados en la casa número 15 de la calle de la Paloma.

21.—Desestimar la petición de don Pedro Moral Guijarro para que fuese declarada en estado de ruina la casa número 3 de las Tahonas,

Cuentas

Se aprobaron varias de distintas Comisiones.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local se incluyeron en el Orden del día y fueron aprobados los siguientes:

Certificación número dos de las obras de desagüe de los depósitos de agua formulada por el Sr. Ingeniero en la parte a los honorarios de dirección facultativa.

Aprobar el presupuesto reformado del proyecto de nuevo desagüe de los Depósitos de Agua por un importe adicional de pesetas 10.231,05.

Aprobar la certificación número dos de las obras de nuevo desagüe de los Depósitos de Agua a favor de la Empresa "Construcciones y Contratas", S. A.

Abonar a las Sociedades Deportivas Burgos C. F. y Deportivo Juventud, la subvención de 105.000 y 35.000 pesetas, respectivamente.

Abonar a la Hoja Oficial del Lunes la subvención de 10.000 pesetas, y 8.724,35 a la Asociación de la Prensa por gastos

satisfechos durante las Fiestas de San Pedro en 1959.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Oficio de la Administración del Hospital de San Juen dando cuenta de haber recibido los siguientes donativos: de don M. Crossi 46,50 pesetas; de don Santiago Núñez 39 pesetas; de don Teóduo Morrondo 500 pesetas; de la Peña Cidiana 100 pesetas y de don Francisco Martínez 75 pesetas; acordándose dar las gracias a dichos donantes.

Quedar enterada la Comisión de diversos partes de servicios Municipales.

Se levantó la sesión a las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 16 de enero de 1960.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno: El Alcalde, Mariano Jaquotot.

con un volumen de madera de 503 metros cúbicos y 230 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte Lomomediano y sitio La Polvorosa, tasadas en 439.050 pesetas.

A las trece horas, la de 230 hayas maderables, con un volumen de 323 metros cúbicos de madera y 160 metros cúbicos de leña de sus copas, en el mismo monte y sitio Valnegro, tasadas en 282.550 pesetas.

A las catorce horas, la de 266 hayas marcadas, de ellas 66 maderables y 200 leñosas, con un volumen de 62 metros cúbicos de madera y 380 metros cúbicos de leña de las leñosas y de las copas de las maderables, en el monte Estillana y sitio La Umbria, en la tasación de pesetas 62.400.

De quedar desiertas, se repetirá la subasta, sin nuevo aviso, cada siete días, en el mismo día de la semana o en el siguiente, si éste fuera festivo.

Barbadillo de Herreros, a 25 de enero de 1960.—El Alcalde, Tomás Orodea.

Valle de Mena

Subastas

Por segunda vez han quedado desiertas las subastas de los productos maderables, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 228, de fecha 7 de octubre del año próximo pasado, propiedad de las Entidades que en el mismo se indican.

Se hace saber que se subastarán los aludidos productos, bajo las mismas condiciones facultativas y económicas, a las cuales se hace referencia en el mismo Boletín, con una rebaja del 10 por 100.

Las subastas se celebrarán a los siete días naturales, contados desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Darán comienzo a las diez y media de la mañana, por el orden anunciado, celebrándose una cada media hora. Si el día séptimo de referencia fuere festivo, se celebrarán a la misma hora del día siguiente.

El plazo para presentar los

pliegos y documentación correspondiente finalizará el día anterior de la subasta, a las diecinueve horas. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento bajo sobre cerrado y lacrado. La fianza se entregará en sobre sin cerrar. Si quedaran desiertas, se repetirán las subastas cada siete días naturales, conforme determina el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 233, de 14 de octubre último.

Valle de Mena, 25 de enero de 1960.—Por las Juntas, el Secretario asesor, R. Compadre.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fresnillo de las Dueñas

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermanidad, que el próximo día 7 de febrero de 1960, a las 12,30 horas en el local de esta Hermanidad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermanidad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día.

1.º Letura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 1959.

3.º Presentación y aprobación si procede, del Presupuesto ordinario de la Hermanidad para el ejercicio económico de 1960.

4.º Memoria de Actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresnillo de las Dueñas, 27 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermanidad.